



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

AUTO No. 089

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR-
MARZO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: CARCO SEVE S.A.S

APO. DTE: DR. ERICK JOSÉ MONTAÑO AMAYA

DDO: DANIELA MARCELA REBOLLEDO MARQUEZ Y JOSÉ DAVID VALERA NAVARRO

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00212-00.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, bajo la gravedad del juramento afirma que desconoce la dirección, el domicilio y el lugar de trabajo de los demandados DANIELA MARCELA REBOLLEDO identificada con la C.C. No. 1.084.788.840 MARQUEZ Y JOSÉ DAVID VALERA NAVARRO identificado con la C.C. No. 1.007.743.759, se ordena su emplazamiento conforme a lo normado por el **Artículo 108 y 293 del C.G.P.**, para lo cual se incluirán su nombre en el listado que para tal efecto publiquen el día domingo en uno de los diarios de amplia circulación nacional o regional; “EL HERALDO” o “EL TIEMPO” o en una radiodifusora de esta localidad. Luego de surtida esta publicación se remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 03 de Marzo de 2021.
Notifico la providencia anterior a las partes
con el presente Estado Electrónico. No. 028

El secretario:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

Firmado Por:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8257d696283771851834e4fd0c7671dee5306a350ad9dfa5b135c9c8ec
a2e7d7

Documento generado en 02/03/2021 10:01:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

